

**CIRCULAR DARA-SAT-167-2019**

**PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS  
TODA LA REPÚBLICA**

**DE: WENDY FLORES  
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS**



**ASUNTO: PROCEDIMIENTO CENTROAMERICANO PARA LA FACILITACIÓN DEL  
TRÁNSITO TERRESTRE DE ENVÍOS DE SOCORRO**

**FECHA: 03 DE MAYO DEL 2019**

---

Para su conocimiento, me permito reafirmar la vigencia de la Resolución No. 386-2017 (COMIECO-EX) del 27 de abril del 2017, mediante la cual se aprobó el **Procedimiento Centroamericano para la Facilitación del Tránsito Terrestre de Envíos de Socorro**, el cual figura como Anexo a dicha Resolución.

El objetivo de este procedimiento, tal como se establece en el Artículo 1. es el de facilitar, armonizar y simplificar el tránsito terrestre de mercancías bajo la modalidad de envíos de socorro, para satisfacer necesidades urgentes y de asistencia, para la recuperación inicial, así como la supervivencia de las poblaciones afectadas en casos de desastre, emergencia o calamidad pública en uno o varios Estados Parte de la región centroamericana.

La autoridad competente que tiene bajo su cargo la atención de desastres, emergencias nacionales o calamidad pública para el caso de Honduras es la Comisión Permanente de Contingentes (COPECO).

Se deroga a partir de la fecha la Circular DARA-SAT-112-2017 del 02 de junio del 2017.

Es responsabilidad del Administrador de la Aduana hacer del conocimiento la presente instrucción a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero dejando constancia mediante firma, caso contrario se le deducirán las responsabilidades que conforme a la ley correspondan.

WF/RA/LT

